



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA
CONVOCATORIA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021**

En la Villa de Campo de Criptana, a 13 de octubre de 2021, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

D. José Andrés Ucendo Escribano.

D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejala que no asiste:

D^a. Virginia Pintor Alberca.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora Accidental:

D^a. Mercedes Romero Montealegre.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cuarenta y dos minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La Alcaldía Presidencia toma la palabra para explicar los motivos de convocatoria de dicha sesión con carácter extraordinario y urgente, poniendo de manifiesto que las propuestas derivan de dos expedientes que están siendo objeto de tramitación que no puede demorarse más debido a la vinculación a otro proyecto subvencionable y a la necesidad de adjudicación del contrato a la mayor de brevedad, respetivamente, y además teniendo en cuenta la agenda de los miembros de la Junta de Gobierno Local para los próximos días que imposibilitaría la sesión ante la inexistencia de quórum necesario.

De conformidad con lo dispuesto en art. 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación la urgencia de la convocatoria, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2. PROPUESTAS.

2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.1.1. PRP 2021/735 Adquisición Directa de Inmuebles Ubicados en la C/ Cardenal Monescillo, nº 15 y 17 con objeto de ampliar el inmueble propiedad de ese Ayuntamiento "CASA DE LA TORRECILLA".

Considerando que es intención de esta administración acometer la rehabilitación de la "Casa de la Torrecilla", edificio hotelero que precisa de una gran renovación y adecuación de sus instalaciones, de tal forma que el turista que nos visita pueda pernoctar y alojarse en una infraestructura adecuada a las exigencias actuales de nuestra sociedad.

Considerando que por parte de este Ayuntamiento se iniciaron las gestiones necesarias con objeto de poder ser utilizado y gestionado como Hospedería, de conformidad con el Decreto 42/2018, de 19 de junio, por el que se crea y regula la Red de Hospederías de Castilla la Mancha.

Visto que por parte del Jefe de Servicio de Turismo, Comercio y Artesanía de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, se han remitido diversos informes de valoración en relación a la rehabilitación, modificación y acondicionamiento de la "Casa de la Torrecilla, que tuvieron entrada en el Registro del Ayuntamiento con fecha 12 de febrero de 2020 (ENTRADA Nº 2020/1756), con fecha 11 de febrero de 2021 (ENTRADA Nº 2021/1298) y con fecha 19 de marzo de 2021 (ENTRADA Nº 2021/2795), y en los que se destacan las siguientes consideraciones:

- (... *Habría que considerar para un futuro no muy lejano, la incorporación del espacio de la vivienda colindante al establecimiento. Y esto posibilitaría nuevas salidas y accesos, para la futura Hospedería; como de dotación de zona de ocio, piscina, ...etc.*)
- (... *En cuando a la adquisición de la vivienda limítrofe a la Hospedería, tendría su razón, de acuerdo a un mayor espacio disponible para recreo de clientes, PISCINA (en verano las temperaturas son muy elevadas en la Mancha. Y es una invitación a que la clientela aumente las jornadas de pernoctación en el establecimiento, y con ello, se incremente el beneficio económico para la hospedería y la localidad). Y de la **necesaria y conveniente ampliación**, mediante una nueva edificación típica, y acorde con el edificio principal, que hará aumentar el número de plazas disponibles en la hospedería. Aprovechando con ello, la colocación de los dos ascensores necesarios para ser hotel de tres estrellas...*)
- (... *Concluyendo, la reforma, adecuación de la Casa de la Torrecilla, está acorde con lo estipulado en el citado Decreto sobre hospedería en Castilla La Mancha, siempre y cuando:*
 - *Ofrecer un espacio para Parking de clientes.*

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/10/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/10/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- Colocación de un ascensor en la ZONA NUEVA, que da acceso a las seis habitaciones.
- Y para un futuro venidero:
 - Una zona de piscina y ocio.
 - Y posible ampliación del número de habitaciones, con ascensor y montacargas...)

Considerando que, en aras del cumplimiento de las directrices marcadas en los informes anteriormente citados y, por consiguiente, vista la necesidad de adquisición de un nuevo inmueble con destino a la ampliación de la actual "Casa de la Torrecilla" y su futura inclusión en la red de Hospederías de Castilla La Mancha, y ante la inexistencia de inmuebles de titularidad municipal colindantes a dicho inmueble, se iniciaron los trámites necesarios para llevarlos a efecto.

Considerando que, teniendo conocimiento por parte de la Alcaldía de la existencia de un único edificio en dicha zona con las características precisas y adecuadas para el destino previsto y susceptible de ser adquirido, por parte de la misma mediante providencia de fecha 9 de septiembre de 2021 se traslada la necesidad de iniciar los trámites para la adquisición directa de la Propiedad Horizontal de la casa en Campo de Criptana ubicada en la Calle Cardenal Monescillo, número y ..., integrada por las fincas registrales con número ..., ... y ..., por la especial idoneidad del mismo y cuyas características son las siguientes:

(...)
(...)
(...)

Visto que con fecha 3 de mayo de 2021 por parte de los propietarios y del Alcalde del Ayuntamiento de Campo de Criptana, ante la Secretaria General del mismo, se suscribieron dos contratos de promesa de venta, en virtud de los cuales, y siempre condicionado a la tramitación del oportuno expediente administrativo favorable, se comprometieron a transmitir el pleno dominio de los inmuebles, antes indicados, al Ayuntamiento de Campo de Criptana por importe de: euros por la finca urbana número ..., y de euros por las fincas urbanas número y ..., todas ellas integrantes la propiedad horizontal que integran el edificio que se pretende adquirir, y a que dicha transmisión se efectuará libre de todo gravamen y en el plazo de un año desde la firma.

Visto el Informe jurídico de Secretaría de fecha 9 de septiembre de 2021 relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa del bien inmueble.

Visto el informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2021 emitido por la Arquitecta Técnica Municipal el que concluye que: "**Examinada la oferta inmobiliaria de la zona, el Técnico que suscribe *ha podido constatar la inexistencia de otros inmuebles* que reúnan las condiciones adecuadas y disponga de las características necesarias e imprescindibles para la ubicación del servicio de Hospedería "Casa de la**

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Torrecilla". **Considerando por tanto solo dicho inmueble resultaría el único idóneo para la finalidad que se pretende** basándonos en la especial idoneidad del bien por la exigencia del informe de fecha 16 de marzo de 2021 emitido por el Jefe de Servicio de Turismo, Comercio y Artesanía de la Delegación Provincial de Ciudad Real de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.", así como la valoración pericial del inmueble recogido en el mismo y cuyo resumen es el siguiente:

(...)

Considerando que la Arquitecta Técnica Municipal ha podido constatar la inexistencia en la zona de otros edificios que reúnan las condiciones adecuadas y disponga de las características necesarias e imprescindibles para la ampliación de la Casa de la Torrecilla, con objeto de su reforma y adaptación para su inclusión en la red de Hospederías de Castilla la Mancha, y ante la ausencia de inmuebles de propiedad municipal colindantes, **se deduce que solo dicho inmueble resultaría idóneo para la finalidad que se pretende.**

Vista la memoria emitida por parte de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre en la que se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de la especial idoneidad del bien de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 15 de septiembre de 2021, sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto, la cual asciende al **1,39%** de los Recursos Ordinarios del Presupuesto del ejercicio 2021 y sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece que: "*La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, **salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.***"

Considerando que el expediente está debidamente motivado y que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, resultando por tanto adecuado y ajustado a la legalidad vigente de conformidad con lo señalado en el informe emitido por la Secretaria de la Corporación de fecha siete de octubre de 2021, en el que también se hace constar que el órgano competente para la contratación es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente en virtud de Resolución de Alcaldía nº 2019/648 de 24 de junio, de la competencia en relación a la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que el importe del contrato asciende a euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del vigente Presupuesto Municipal, ni la cuantía de tres millones de euros.

Por lo anteriormente expuesto, Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente y la adquisición directa del inmueble en régimen de propiedad horizontal sito en Calle ..., número ... y, integrado por las fincas registrales, y, **dada la especial idoneidad del mismo y la inexistencia de otro inmueble que reúna las características adecuadas y necesarias de cara a la ampliación física del edificio hotelero denominado "Casa La Torrecilla" y ofrecer así con ello un servicio de hospedaje de calidad, en las siguientes condiciones:**

- **La finca urbana NÚMERO UNO** de la propiedad horizontal de la casa en Campo de Criptana, calle número ... y, identificada como LOCAL COMERCIAL e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, Finca:; Tomo:; Libro: ...; Folio: .., se adquiere por importe de **euros**, de acuerdo a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, a los propietarios **D.**, con DNI nº:..... y **D^a.**, con DNI nº:, en su condición de titulares de la totalidad del pleno dominio de la finca con carácter ganancial. Referencia Catastral:
- **La finca urbana NÚMERO DOS** de la propiedad horizontal de la casa en Campo de Criptana, calle número ... y identificada como LOCAL COMERCIAL e inscrita e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, Finca:; Tomo:; Libro: ...; Folio: .., se adquiere por importe de **euros**, de acuerdo a la valoración realizada por los servicios técnicos municipales, a los siguientes propietarios: **D.**, con DNI Nº: como titular de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y el usufructo vitalicio de una sexta parte indivisa y a **D^a.** con DNI Nº:, **D^a.** con DNI Nº: y **D.**, con DNI Nº:, como titulares, cada uno de ellos, de una dieciochoava parte indivisa en pleno dominio y la nuda propiedad de una dieciochoava parte indivisa de la finca. Integrada en la referencia catastral
- **La finca urbana NÚMERO TRES** de la propiedad horizontal de la casa en Campo de Criptana, calle número ... y identificada como VIVIENDA EN PLANTA BAJA Y ALTA e inscrita e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, Finca:; Tomo:; Libro: ...; Folio: .., se adquiere por importe de **euros**, de acuerdo a la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
14/10/2021	
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	
Firma 1 de 2	ALCALDE
14/10/2021	
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





valoración realizada por los servicios técnicos municipales, a los siguientes propietarios: **D.**, con DNI N°: como titular de cuatro sextas partes indivisas en pleno dominio y el usufructo vitalicio de una sexta parte indivisa y a **D^a.** con DNI N°:, **D^a.** con DNI N°: y **D.**, con DNI N°:, como titulares, cada uno de ellos, de una dieciochoava parte indivisa en pleno dominio y la nuda propiedad de una dieciochoava parte indivisa de la finca. Integrada en la referencia catastral

SEGUNDO.- Acordar las siguientes obligaciones a asumir por las partes:

- a) Los vendedores quedan obligados a responder por saneamiento conforme a lo establecido en los artículos 1.474 a 1.499 del Código Civil.
- b) El Ayuntamiento asume los gastos de otorgamiento de la escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los relativos al Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- c) Los bienes inmuebles se adquieren como cuerpos ciertos en los términos art. 1.471 del Código Civil, debiendo contener la descripción de la finca los linderos que la delimitan.

TERCERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente de gastos, instando a los actuales propietarios a que se pongan en contacto con la Tesorería Municipal para que esta pueda gestionar el pago de la presente adquisición.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos y realización de cuantos trámites sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar a los propietarios de los inmuebles anteriormente mencionados el presente acuerdo y citarlos para la firma del contrato mediante Escritura pública ante Notario.

SEXTO.- Publicar en el perfil de contratante la información relativa a la adquisición directa de dicho inmueble.

SÉPTIMO.- Una vez formalizada la presente compraventa en escritura pública, solicitar la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad.

OCTAVO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería, Obras y Urbanismo y Secretaría, a los efectos oportunos.

2.2. PROPUESTA MESA DE CONTRATACIÓN.

2.2.1. PRP 2021/731: Adjudicación del Contrato de Prestación del Servicio de Prevención Ajeno de Relaciones Laborales al Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Procedimiento de licitación: Abierto Simplificado Sumario Número: 2021/2135
Número de Expediente: 2021/2135

Tipo de Contrato: Servicios

Visto el expediente administrativo arriba referenciado, cuyo objeto es la contratación del **Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales por el Ayuntamiento de Campo de Criptana.**

Considerando el resultado de la apertura del sobre electrónico "*Único: Capacidad y Criterios de adjudicación*", que contiene la documentación estipulada en el PCAP, efectuada por la Mesa de Contratación el 16 de agosto de 2021, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la participación de las siguientes empresas licitadoras:

- S.L.U. NIF.
- S.L. NIF:
- S.L. NIF: ...
- S.L.U. NIF: ...

Efectuada por la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación administrativa (Anexo I) presentada por las citadas mercantiles, todas ellas resultan ADMITIDAS al cumplir con los requisitos estipulados en el PCAP.

Visto el contenido de los documentos que describen la oferta económica presentada por las mercantiles participantes, y el requerimiento efectuado a los licitadores,, S.L.;, S.L.; y, S.L.U., para que presenten, en el plazo de tres días naturales, aclaración sobre el contenido de su oferta económica, al no quedar acreditado si corresponde a uno o a dos años.

Vistos los documentos que, ante tal requerimiento, presenta la empresa, S.L, en fecha 18 de agosto,, S.L. Y, S.L.U., el 17 del mismo mes, la mesa de contratación como órgano de asistencia, de acuerdo a lo estipulado en el PCAP, procedió a proponer la exclusión de la oferta de S.L.U, al haber introducido una modificación en los datos económicos recogidos en el documento de ACLARACIÓN, respecto a los contenidos en la documentación que fue inicialmente presentada, todo ello a tenor de lo estipulado en la cláusula 17.2º del PCAP que expresamente señala: *"Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y QUE NO AÑADA NINGÚN ELEMENTO NUEVO SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN"*

Así pues, considerando los criterios de valoración enumerados en la cláusula 13 del PCAP, las ofertas presentadas por los licitadores resultan clasificadas de menor a mayor, en el orden que se indica a continuación:
(...)

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	14/10/2021
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Habiéndose apreciado valores dispares en las ofertas presentadas por S.L.; y S.L. se procede a requerir justificación de la oferta desproporcionada al primer clasificado, que resulta ser, S.L., quién aporta la documentación en fecha 26 de agosto y aclaración de la misma con fecha 17 de septiembre de 2021, de la que conocen los Servicios Técnicos Municipales, emitiendo informe pertinente en el que se recoge: **"Estudiada la justificación aportada y de acuerdo a esta, se considera justificada la propuesta de baja económica, justificando adecuadamente con el estudio de costes preceptivo la baja económica, cumpliendo a juicio del que suscribe lo establecido en el Pliego"**

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Secretaría General.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aceptar la exclusión de la mercantil, S.L., al haber introducido modificación en los datos económicos recogidos en el documento que le fue requerido para aclaración de oferta, y que generan una discordancia en los contenidos del que fue inicialmente presentado, todo ello a tenor de lo estipulado en la cláusula 17.2º del PCAP que expresamente señala: *"Se podrán solicitar, en todo caso, aclaraciones a las ofertas para poder aportar algún documento o formato que por error no se haya incluido, pero que se deduzca con claridad su contenido del resto de documentación sí aportada y QUE NO AÑADA NINGÚN ELEMENTO NUEVO SUSCEPTIBLE DE VALORACIÓN"*

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de clasificación, formulada por la Mesa de Contratación, del **Contrato de Servicios de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales** al Ayuntamiento de Campo de Criptana, y **adjudicar** a la mercantil, **S.L.**, con NIF., el citado contrato, que tendrá que tendrá un plazo duración de dos años con una posible prórroga de una anualidad, en el precio ofertado de€ (.....), con el siguiente desglose:
(...)

TERCERO.- Comprometer el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes, subordinándolo al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, al tratarse este, de un gasto de carácter plurianual de los previstos en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de

CUARTO.- Ordenar a los servicios de contratación que la adjudicación sea notificada a todos los licitadores y publicada en el perfil del contratante de esta institución, ubicado en la Plataforma de Contratación del Estado, así como facilitar el acceso a las ofertas presentadas y la documentación relativa a su valoración, de forma abierta por medios informáticos, sin restricción alguna dese el momento en que se notifique la adjudicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, designar como responsable del contrato a la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento, y como unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato al Departamento de Relaciones laborales.

SÉXTO.- Notificar la presente resolución a la mercantil adjudicataria conforme a lo dispuesto en la LCSP, informando a la misma de que, el plazo máximo para la formalización del contrato será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación, la cual se llevará a cabo mediante la firma de la aceptación por el contratista del acuerdo de la adjudicación, a cuyo efecto, se le remitirá el mismo para su firma y posterior devolución a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado igualmente de los anteriores acuerdos al Departamento de Intervención, Tesorería Municipal, Relaciones Laborales y Responsable del Contrato, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas; procediendo a comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público y a su inclusión, en la relación de contratos anuales a dar cuenta al Tribunal de Cuentas.

SÉPTIMO.- Advertir al adjudicatario que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 7ª del PPT, al encontrarse su oferta incurso en presunción de anormalidad, y con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, deberá presentar trimestralmente un informe por escrito detallado de las acciones realizadas y una previsión de las previstas realizar en el trimestre siguiente, requiriéndole para que proceda en el plazo de 15 días hábiles desde la formalización del presente contrato a que presente el correspondiente informe referente a la previsión de las acciones previstas a realizar en el primer trimestre de la ejecución del contrato ante el Responsable del mismo, indicándole que la citada condición tiene el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley. Además, en cualquier caso, se deberá presentar ante el Ayuntamiento un informe general anual de seguimiento evaluación de las acciones programadas y una memoria anual.

OCTAVO.- Informar al adjudicatario que la presente cláusula que se inserta en el presente acuerdo y las obligaciones en esta establecidas **constituyen el contrato de encargo de tratamiento** entre el **Ayuntamiento de Campo de Criptana** (Responsable de Tratamiento) y el contratista o adjudicatario (Encargado de Tratamiento). Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales, y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

De forma enunciativa y no limitativa, el contratista o adjudicatario, asumirá las siguientes obligaciones y responsabilidades en el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- i. **Confidencialidad y deber de secreto profesional.** - El personal del contratista o adjudicatario deberá guardar la debida confidencialidad - y, en su caso, secreto profesional que rija su actividad profesional - sobre los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio. Esta obligación subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el contratista o adjudicatario o, en su caso, con Nombre Entidad. Es obligación del contratista o adjudicatario comunicar este deber a su personal, así como cuidar de su cumplimiento.
- ii. **Finalidad del tratamiento de los datos personales.** - Los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, para la ejecución y control del objeto del contrato.
- iii. **Limitación en el uso y cesión de los datos.** - El contratista o adjudicatario no aplicará o utilizará los datos de carácter personal con un fin distinto al objeto del contrato, así como no los cederá o comunicará a terceros, ni siquiera para su conservación.
- iv. **Registro de actividades de tratamiento.** - El contratista o adjudicatario deberá llevar por escrito, incluso en formato electrónico, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** que contenga, al menos, la información relativa a finalidad o usos del tratamiento, tipología de datos objeto de tratamiento y una descripción general de las medidas, técnicas y organizativas, de seguridad adoptadas sobre éstos.
- v. **Seguridad de los datos.** - Atenderá a cuantas instrucciones en seguridad pueda transmitir el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**, en calidad de Responsable del Tratamiento, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad variables para los derechos y las libertades de las personas físicas. El contratista o adjudicatario establecerá las medidas técnicas y organizativas, necesarias para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente que, en su caso, incluyan, entre otros:
 - a)** La seudonimización y el cifrado de datos personales;
 - b)** La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
 - c)** La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico;
 - d)** Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En todo caso, las medidas de seguridad que deberá adoptar el Encargado de Tratamiento serán conforme a las exigidas a la Administración pública, en virtud del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS). En concreto, serán las medidas de carácter organizativo, operacional y de protección recogidas en el Anexo II del citado Real Decreto, sin perjuicio de adoptar también estándares y buenas prácticas del sector de la seguridad de la información [de forma enunciativa y no limitativa, estándares de la serie de normas ISO/IEC 2700; el código de Buenas Prácticas de Seguridad de la Información del Information Security Forum (ISF)].

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





vi. **Colaboración.** - El contratista o adjudicatario pondrá a disposición del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del Responsable de Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable de Tratamiento. En su caso, el contratista o adjudicatario colaborará en el supuesto de tener que efectuar una notificación de violaciones de datos a las Autoridades de Protección de Datos y, en su caso, la comunicación a los interesados. La comunicación se efectuará sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente: a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados. b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información. c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida. El contratista o adjudicatario también colaborará en la realización de las evaluaciones de impacto relativa la protección de datos y, en su caso, la realización de consultas previas. En todo caso, el contratista o adjudicatario colaborará con el **Ayuntamiento de Campo de Criptana** ante cualquier requerimiento hecho por la autoridad competente en relación con el tratamiento de datos personales encomendado. Si el contratista o adjudicatario considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el contratista o adjudicatario informará inmediatamente al **Ayuntamiento de Campo de Criptana**.

vii. **Ejercicio de derechos por los interesados.** - Los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, limitación, portabilidad u oposición se ejercerán por los interesados ante el **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. Si el contratista o adjudicatario recibiese una petición de ejercicio de derechos deberá informar inmediatamente al interesado o afectado de la identidad del Responsable del Tratamiento, para que aquél se dirija al mismo. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud. Asistirá al Responsable de Tratamiento, cuando así se precisase, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





viii. **Deber de devolución y no conservación.** - A elección del **Ayuntamiento de Campo de Criptana**, el contratista o adjudicatario suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud de disposición legal. Aquellos soportes o documentos en los que obren los datos personales, que no fueran devueltos, deberán destruirse adoptando las medidas de seguridad pertinentes para evitar el acceso, recuperación o restauración de los datos.

ix. **Subcontratación.** - Sin perjuicio de la obligación de haber indicado al momento de presentar la oferta de licitación, si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, en caso de admitirse la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato principal, antes de iniciarse la prestación, el contratista o adjudicatario deberá formalizar con el subcontratista el contrato de encargo de tratamiento de los datos, debiendo entregar una copia del mismo al **Ayuntamiento de Campo de Criptana**. El contrato recogerá las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este pliego y, en particular, el subcontratista adoptará medidas de seguridad, técnicas y organizativas, apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme a la legislación vigente.

El contratista o adjudicatario informará al **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así al **Ayuntamiento de Campo de Criptana** la oportunidad de otorgar la autorización de subcontratación. La no respuesta, por escrito, del **Ayuntamiento de Campo de Criptana** a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

En todo caso, el adjudicatario o contratista asume la responsabilidad por cualquier incumplimiento del subcontratista de la normativa sobre protección de datos personales, manteniendo indemne al **Ayuntamiento de Campo de Criptana** de cualesquiera consecuencias derivadas de las acciones u omisiones del subcontratista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	14/10/2021
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	14/10/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0969e072d9644ac08d826b7a63176a1e001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

